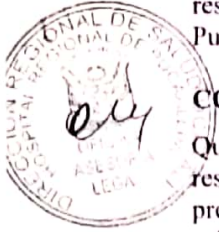




RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 281-2024-DHRP-UP.

Pucallpa, 07 de Mayo del 2024.

VISTO: El Registro N° 4122 en el OFICIO N° 130-2024-OF/CALIDAD/HRP, de fecha 03 de Mayo del 2024, en la cual, el Director Ejecutivo del Hospital Regional de Pucallpa, autoriza la proyección del acto resolutivo que aprueba el "Equipo de Acreditación de la Calidad de Salud del Hospital Regional de Pucallpa, periodo 2024", y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;



Que, de conformidad con el inciso b) del artículo 37° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, establece que al Director Médico o al responsable de la atención de salud le corresponde asegurar la calidad de los servicios prestados, a través de la implementación y funcionamiento de sistemas para el mejoramiento continuo de la calidad de la atención y la estandarización de los procedimientos de la atención de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, de fecha 30 de mayo del 2006, se aprobó el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud" cuya finalidad es contribuir al fortalecimiento de los procesos de mejora continua de la calidad en salud, en los establecimientos de salud y servicios médico de apoyo;



Que mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprobó la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", con la finalidad de contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;



Que, la citada Resolución, establece que el proceso de acreditación comprende dos fases: La Autoevaluación y la Evaluación Externa, precisándose que la Autoevaluación, se realiza con la finalidad de verificar el cumplimiento de las recomendaciones del Informe Técnico y lograr el nivel aprobatorio mínimo para poder someterse a una evaluación externa;

Que, mediante el OFICIO N°130-2024-OF/CALIDAD/HRP, de fecha 03.05.2024, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad del Hospital Regional de Pucallpa, solicita al Director Ejecutivo la aprobación mediante Resolución Directoral del "Equipo de Acreditación de la Calidad en Salud del Hospital Regional de Pucallpa, periodo 2024, con el objetivo de fortalecer la organización y funcionamiento de la Oficina de Gestión de la Calidad en Salud del hospital, así como desarrollar los lineamientos del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, de acuerdo a las normas vigentes;

Estando autorizado por el Director Ejecutivo y con el Visado de los Jefes de las Oficinas de: Asesoría Legal, Administración, Planeamiento Estratégico y la Unidad de Personal del Hospital Regional de Pucallpa;

De conformidad con la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprobó la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorios, Ley N° 27902, Resolución Directoral N° 084-2024-GRU-DIRESA-OAJ, y la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que delega a los titulares de los hospitales la facultad y atribución para expedir resoluciones sobre acciones para el mejoramiento del establecimiento de salud;

///...

"56 Años Cuidando tu Salud"

"Rumbo al Tercer Nivel de Atención Especializada"

DIRECCIÓN : Jr. Aguaytia N° 605 – Distrito Yarinacocha - Ucayali – Perú Teléf. 061-575211
Correo:hrpuca@speedy.com.pe- Pagina web: www.hrpucallpa.gob.pe



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 281-2024-DHRP-UP.

Pucallpa, 07 de Mayo del 2024.

...///

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el "Equipo de Acreditación de la Calidad en Salud del Hospital Regional de Pucallpa -2024", la misma que queda integrado de la forma siguiente:

- ❖ Obsta. JULIO CESAR VARGAS ARANA : COORDINADOR ✓
- ❖ Nut. ANDY GABRIEL GUTIERREZ QUISPE : MIEMBRO
- ❖ Lic. Enf. LIDA DEENA RUIZ ISUIZA : MIEMBRO
- ❖ MC. RICARDO JACOBO CONDE MELENDEZ : MIEMBRO
- ❖ Lic. Enf. HAYDEE AREVALO GARCIA : MIEMBRO
- ❖ MV. GEORGE HIROSHI PEREZ BASTIDAS : MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR, sin efecto cualquier otro documento que se oponga a la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Estadística e Informática, y el Área de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución Directoral en la Página Web del Hospital Regional de Pucallpa.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Área de Registro, Escalafón, Archivo y legajo de la Unidad de Personal del Hospital Regional de Pucallpa, la distribución de la presente Resolución, a todas las áreas correspondientes, así como a los miembros conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



REGISTRO DE PUCALLPA
M.D. EDUARDO VAREZ CAMPO
DIRECTOR REGISTRO

Distribución:

- Administración
- Asesoría Legal
- Gestión de la Calidad
- P. Estratégico
- U. Personal
- Interesados
- Archivo

*ENC/MUM/Deyvis.

"56 Años Cuidando tu Salud"

"Rumbo al Tercer Nivel de Atención Especializada"